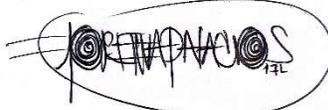


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 24 de enero de 2023, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario N°. **2021 00226**, DAIRO RAFAEL CASTAÑEDA en contra de la U.G.P.P., informando que la audiencia anterior no se llevó a cabo, estando pendiente de nueva fecha, y que la demandada otorgó nuevo poder.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud a las disposiciones señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL a la Dra. **GLORIA XIMENA ARELLANO CALDERÓN**, identificada con la C. C. 31.578.572 y T. P. 123.175 del C. S. de la J., para actuar como apoderada de la demandada **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL U.G.P.P.**, en los términos y para los fines previstos en el poder (Poder.pdf).

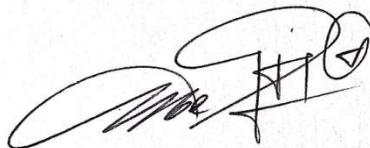
CITAR a las partes, para el día **MARTES CINCO (5) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2.023)**, **A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A. M.)**, oportunidad en la que se dictará sentencia dentro del presente proceso ordinario laboral radicado bajo el número 2021- 00026.

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado: jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

NJM



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 181 de fecha 08/11/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA